



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE FORNES

Administración

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos (tasa de basura), adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Fornes en sesión celebrada el día 27 de mayo de 2025, cuyo texto modificado se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TEXTO DE LA MODIFICACIÓN (Artículo 7):

CATEGORÍA – TASA UNITARIA ANUAL

- Viviendas desocupadas o con ocupación temporal: 91,33 €
- Módulos mínimos de viviendas de hasta 2 miembros: 109,59 €
- Módulos medios de viviendas de familias de 3 miembros en adelante: 127,86 €
- Módulo superior, de servicios de establecimientos comerciales e industriales: 200,92 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Fornes a 9 de enero de 2026

Firmado por ANA BELEN FERNANDEZ NAVAS